

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
División de Salud



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER UN CARGO DE PERSONAL A CONTRATA DE PROCEDENCIA
CIVIL PARA LA MACRO ZONA DE SALUD "STGO CENTRO ORIENTE"
AÑO 2024**

SANTIAGO,

22 ABR 2024

RESOLUCIÓN "EXENTA" (P) N.º 6745/350000/5767/ 3515 /

VISTOS:

- A. Las facultades conferidas en el artículo 14 de la Ley N.º 18.948, de 1990, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- B. Lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley (G) N.º 1 de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
- C. El Decreto N.º 553 de 1982, del Ministerio de Defensa Nacional, que contiene el D.N. L-928, Reglamento de Medicina Preventiva de las Fuerzas Armadas.
- D. Lo establecido en Resolución CJE CGP COP (P) N.º 6415/634 de 03JUN2014 que aprueba el RAP-02004 de 2014 "Reglamento de Ingresos al Ejército".
- E. La Resolución N.º 6 de 26MAR2019 de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención de trámite de toma de razón, en materias de personal.
- F. El Decreto N.º 323 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 27NOV2020 que modifica denominación de unidades del Ejército de Chile.
- G. Lo dispuesto en OF. CIRCULAR DIPRES. N.º 26 de 03JUL2023, "Informa sobre aplicación de autorizaciones para cargos nuevos y reposición".
- H. Lo señalado en OF. DIVSAL DEPTO. I 2/b (P) N.º 1110/5530 de 15SEP2023, donde dispone levantamiento de concurso público para la contratación Personal a Contrata de Procedencia Civil Fondos Autogenerados para desempeñar el cargo de "Analista Financiero Contable".
- I. El Decreto Supremo en trámite de toma de razón por la CGR que nombra al CGD. JUAN PABLO VAN DE WYNGARD VÉLIZ como Comandante de la División de Salud en concordancia con Certificado de la DIVPER de 04DIC2023, en el que consta la asunción del cargo con fecha 04DIC2023, en relación al artículo 30 del DFL N.º 1 "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas".

CAROLINA IGLESIA SAGREDO
Teniente Coronel
Jefa Asesoría Jurídica DIVSAL

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
División de Salud



**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER UN CARGO DE PERSONAL A CONTRATA DE PROCEDENCIA
CIVIL PARA LA MACRO ZONA DE SALUD “STGO CENTRO ORIENTE”
AÑO 2024**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN “EXENTA” (P) N.º 6745/_____/_____/_____

VISTOS:

- A. Las facultades conferidas en el artículo 14 de la Ley N.º 18.948, de 1990, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- B. Lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley (G) N.º 1 de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.
- C. El Decreto N.º 553 de 1982, del Ministerio de Defensa Nacional, que contiene el D.N. L-928, Reglamento de Medicina Preventiva de las Fuerzas Armadas.
- D. Lo establecido en Resolución CJE CGP COP (P) N.º 6415/634 de 03JUN2014 que aprueba el RAP-02004 de 2014 “Reglamento de Ingresos al Ejército”.
- E. La Resolución N.º 6 de 26MAR2019 de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención de trámite de toma de razón, en materias de personal.
- F. El Decreto N.º 323 del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 27NOV2020 que modifica denominación de unidades del Ejército de Chile.
- G. Lo dispuesto en OF. CIRCULAR DIPRES. N.º 26 de 03JUL2023, “Informa sobre aplicación de autorizaciones para cargos nuevos y reposición”.
- H. Lo señalado en OF. DIVSAL DEPTO. I 2/b (P) N.º 1110/5530 de 15SEP2023, donde dispone levantamiento de concurso público para la contratación Personal a Contrata de Procedencia Civil Fondos Autogenerados para desempeñar el cargo de **“Analista Financiero Contable”**.
- I. El Decreto Supremo en trámite de toma de razón por la CGR que nombra al CGD. JUAN PABLO VAN DE WYNGARD VÉLIZ como Comandante de la División de Salud en concordancia con Certificado de la DIVPER de 04DIC2023, en el que consta la asunción del cargo con fecha 04DIC2023, en relación al artículo 30 del DFL N.º 1 “Estatuto del Personal de las Fuerzas

Armadas y artículo 16 de la Ley N.º 18.834 del Estatuto Administrativo, sobre asunción anticipada del cargo.

CONSIDERANDO:

- A. La existencia del cargo de “**Analista Financiero Contable**” en la TD N.º 356500 “Macro Zona de Salud “Santiago Centro Oriente”.
- B. Que estas contrataciones y/o nombramientos, pueden ser consideradas dentro de la excepcionalidad dispuesta en el Oficio Circular DIPRES, conforme a lo señalado en Vistos G.

RESUELVO:

Llámesse a concurso público para proveer un cargo de “**Analista Financiero Contable**”, en la categoría de Personal a Contrata Fondos Autogenerados para la Macro Zona de Salud “Santiago Centro Oriente”, aprobándose las bases administrativas y sus anexos respectivos, cuyo texto es el siguiente:

A. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las Bases para el Concurso Público, por medio del cual la División de Salud proveerá un cargo de “**Analista Financiero Contable**” en la categoría de Personal a Contrata Profesional año 2024, para la Macro Zona de Salud “Santiago Centro Oriente”.

B. CARGO A PROVEER

1. Descripción del cargo:

TÍTULO PROFESIONAL	GR. ECON.	CARGO	JORNADA	VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
Contador Auditor	P6000 \$1.669.938	Analista Financiero Contable	44 horas (Art. 139, del DFL (G) N.º 1 del 1997	01	Macro Zona de Salud “Stgo. Centro Oriente”

2. Perfil de Cargo

Conforme Anexo N.º1

C. PROCEDIMIENTOS GENERALES, REQUISITOS E INHABILIDADES

1. Procedimientos generales

- a. El proceso de postulación se realizará conforme a las presentes bases de postulación y lo materializará Macro Zona de Salud “Santiago Centro Oriente”.
- b. No se aceptarán postulaciones por otro medio que no sea el indicado en las bases.

- c. Se informará a los postulantes vía correo electrónico, el lugar, fecha y hora en que se realizarán cada una de las actividades de postulación.
- d. Quienes no se presenten o no cumplan con todas las actividades de evaluación comunicadas, quedarán automáticamente excluidos del proceso.
- e. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- f. Una vez difundidas las bases de postulación, éstas se entenderán plenamente conocidas y aceptadas por los postulantes.
- g. El postulante que haya sido seleccionado, deberá someterse a los exámenes médicos establecidos en la Ley N.º 19.465 y en el Decreto N.º 553, de 1982, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento de Medicina Preventiva de las Fuerzas Armadas y RAP - 02004. **Sólo el postulante seleccionado que haya sido declarado APTO por la Comisión de Medicina Preventiva, en conformidad al reglamento indicado, podrá ser finalmente designado.** En caso de ser declarado NO APTO, será seleccionado el candidato que se ubique en el lugar siguiente en el ranking de selección.

2. Requisitos legales de ingreso

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos legales de ingreso señalados en el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley (G) N.º 1 de 1997, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas:

- a. Ser chileno en conformidad a los N.ºs 1º, 2º o 3º del artículo 10º de la Constitución Política de la República.
- b. Ser ciudadano.
- c. Cumplir con la Ley de Reclutamiento y Movilización. En el caso del cumplimiento efectivo del Servicio Militar Obligatorio, haber sido licenciado con valer militar y conducta buena. **El personal femenino no requiere este requisito.**
- d. Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Los exámenes correspondientes se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, esto es, Ley N.º 19.465 y el Reglamento de Medicina Preventiva de las Fuerzas Armadas).
- e. **Estar en posesión del título de Contador Auditor.**
- f. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, a menos

que hayan transcurrido más de 05 (cinco) años desde la cesación de funciones.

- g. Declaración jurada donde conste no estar sometido a sumario administrativo ni haber cesado funciones laborales derivada del mismo.
- h. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos y no hallarse condenado, procesado o con auto apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.

3. Inhabilidades para participar en el proceso:

No podrán participar del presente concurso:

- a. Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM con el Ejército.
- b. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con el Ejército, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con el Ejército de Chile.
- d. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades que detenten hasta el grado de General de Brigada (aplica Dictámenes N.ºs 25.716 de 2019 y 9.440 de 2020).
- e. Estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, hallarse condenado, procesado o con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.
- f. Estar sometido a sumario administrativo.

4. Incompatibilidades:

Estar en conocimiento de las incompatibilidades de empleo previstas en los artículos 85 y 86 de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y a las previstas en la legislación vigente.

5. Condiciones habilitantes para la contratación:

Si quien es seleccionado se encuentra en el supuesto descrito en el artículo 36 de la Ley N.º 14.908 “Sobre abandono de familia y pago de pensiones

alimenticias”, deberá autorizar la retención de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo señalado en la Ley, conforme al Anexo N.º 8.

D. PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Documentación requerida

a. Documentación requerida para iniciar el proceso de selección

- 1) Currículum Vitae.
- 2) Fotocopia de cédula de identidad, ambos lados.
- 3) Certificado de estudio y/o título pertinente, extendido por la respectiva casa de estudios y legalmente validado.

Para efectos de la puntuación en la matriz de decisión, los postulantes deberán presentar una copia digitalizada de los certificados y/o diplomas que acrediten la aprobación de capacitaciones (curso simple, diplomado, magíster, etc.), y así obtener la puntuación correspondiente.

Las capacitaciones deberán tener una fecha de emisión anterior a la fecha del concurso, del mismo modo, no se considerarán para la puntuación capacitaciones que se estén cursando durante el desarrollo del concurso público.

b. Documentación requerida para iniciar el proceso de contratación

- 1) Ficha Antecedentes de Postulación, conforme anexo N.º 2.
- 2) Certificado de situación militar al día, extendido por los cantones de reclutamiento de la Dirección General de Movilización Nacional. El personal femenino no necesita presentarlo.
- 3) Certificado de antecedentes uso exclusivo para las Fuerzas Armadas:
 - a) Extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, previa presentación de un documento institucional que lo requiera.
 - b) Dicho documento institucional será entregado en las unidades u organismos militares más cercanos al domicilio del postulante por parte de los Oficiales de Personal. Para el caso de la RM, será entregado en el Centro Médico Militar “Cordillera”, dirección Puente Buín 9036 –D, Villa Militar Cordillera, Comuna de La Reina (Ingreso por Av. Talinay N.º 9673).
- 4) Declaración jurada simple, indicando no encontrarse inhabilitado para el ingreso a la Institución, conforme al anexo N.º 3.

- 5) Declaración jurada simple, indicando estar o no afiliado a un partido político, (Ley N.º 18.603, artículo 18, inciso final), conforme al anexo N.º 4.
- 6) Autorización simple para acceder a datos personales, conforme al anexo N.º 5^a, 5b y 5c.
- 7) Declaración jurada simple de conocer las incompatibilidades previstas en los artículos 85 y 86 de la Ley 18.834, conforme a anexo N.º 6.

Las declaraciones juradas solicitadas deben ser del tipo simple y no podrán tener una fecha anterior al inicio del concurso.

2. Descripción del proceso

Publicación de las bases del concurso.

Las bases del concurso serán publicadas y se encontrarán disponibles para ser descargadas desde la página web www.divsal.cl, banner **“Ofertas Laborales” – Llamados a concursos (Activos) – Analista Financiero Contable/MZS Stgo. Centro Oriente.**

Postulación, recepción de antecedentes y evaluación curricular.

- a. Los interesados deberán enviar a los correos electrónicos mfernandezs@cosale.cl y abenitesm@cosale.cl, la documentación señalada en **D.1.a.** en estas bases, dentro del plazo indicado en el cronograma, indicado como asunto: **“Postulación al concurso de 01 (un) Analista Financiero Contable, para la MZS SCO año 2024”**. Para efectos de consultas, los postulantes deberán dirigirlas a los correos mfernandezs@cosale.cl y abenitesm@cosale.cl.
- b. Toda comunicación se efectuará al correo electrónico enviado por el postulante, el cual será el canal de información general, donde se entregarán instrucciones de coordinación para el desarrollo del concurso y se efectuarán las notificaciones que correspondan en conformidad a las presentes bases.
- c. Los postulantes deben considerar los plazos dispuestos en el cronograma, los que podrán ser modificados, lo que será informado oportunamente.
- d. Vencido el plazo de postulación, no se recibirán nuevas postulaciones.
- e. A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, no se admitirá la presentación de documentos fuera del plazo señalado, salvo aquellos adicionales que pudieran ser requeridos por el comité de selección.

- f. El avance a las distintas etapas del proceso de selección será notificado mediante correo electrónico.
- g. Existirá un Comité de Selección, organismo colegiado que dará cumplimiento a lo establecido para la ejecución de las actividades del proceso de postulación. Dicho organismo estará integrado por:
- h. El Comité de Selección estará integrado por:
- 1) Comandante de la Macro Zona de Salud y Director del Centro Médico Militar “Cordillera”, o quien lo subrogue, autoridad que lo presidirá.
 - 2) Técnico en Administración Financiera de la Macro Zona de Salud, o quien lo subrogue.
 - 3) Técnico en Administración de Personal de la Macro Zona de Salud, o quien lo subrogue.
 - 4) Jefe de Plana Mayor de la Macro Zona de Salud, o quien lo subrogue.

El Comité de Selección, designado para estos efectos, verificará la validez de los antecedentes aportados y levantará un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, así como cualquier situación relativa al concurso, proponiendo la decisión al Comandante de la División de Salud y al Jefe de Instalaciones de Salud.

- i. El concurso podrá ser declarado desierto, si no se presentan postulantes, ninguno de ellos satisface los requisitos previstos en las presentes bases o si no se obtuviere el puntaje mínimo exigido para ser postulante idóneo. Para lo anterior, el Comité de Selección deberá dejar constancia en el acta correspondiente, la que será remitida a la DIVSAL, para la dictación del respectivo acto administrativo.

3. Cronograma de actividades del proceso de postulación

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Publicación de las bases del concurso	Se publicará en la página web www.divsal.cl , banner “Ofertas Laborales” – Llamados a concursos (Activos) – Analista Financiero Contable/MZS Stgo. Centro Oriente	Inicio del concurso
Postulación y recepción de antecedentes	Remisión de antecedentes al correo electrónico mfernandezs@cosale.cl y abenitesm@cosale.cl	Hasta 15 días hábiles administrativos desde la aludida publicación.
Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación	Análisis y evaluación	Hasta 02días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.
Experiencia profesional	Análisis y evaluación de la experiencia profesional	Hasta 02días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior
Prueba de conocimientos técnicos	Aplicación de una prueba para evaluar el conocimiento técnicos	Hasta 05 días hábiles administrativos contados al término de la etapa anterior. Publicación nómina de postulantes seleccionados y coordinación de detalles por

		correo electrónico (fecha, hora y lugar).
Evaluación psicolaboral	Identificar la adecuación psicolaboral del candidato al cargo, evaluando las aptitudes específicas y competencias personales señaladas en el perfil del cargo, requeridas para su desempeño	Hasta 10 días hábiles administrativos contados desde el cierre de la fase anterior. Actividad debe ser coordinada con el Departamento I “Recursos Humanos” JIS
Apreciación global del postulante	Entrevista que permite identificar los aspectos motivacionales y de interés del candidato para integrarse a la Institución	En un plazo de 05 días hábiles administrativos a contar del término de la etapa de evaluación psicolaboral para el cargo.
Selección	Entrega de resultados generales	Dentro de 03 días hábiles administrativos siguientes al término de la etapa anterior.
Inicio de actividades	Presentación en la Unidad	Xxxxxx (o primer día hábil siguiente) Fecha tentativa si se cuenta con los antecedentes requeridos

a. Proceso de selección

El concurso se desarrollará en 05 (cinco) etapas, que se desarrollarán en forma sucesiva, de manera que la aprobación de una será requisito necesario para pasar a la siguiente.

Para tales efectos, cada etapa tiene asignado un puntaje mínimo de aprobación.

Finalizado el proceso de selección se considera la toma de exámenes médicos y dentales que no tendrán puntaje, por ser de carácter excluyente y determinan la posibilidad de ingreso a la institución.

b. Información específica sobre cada Etapa

1) Etapa 1: Factor “Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación”, factor que se compone de los siguientes subfactores:

a) Subfactor Título Profesional o Técnico.

Criterio	Puntuación
Título de Contador Auditor	10

b) Subfactor Estudios de Especialización Deseables

Se evaluarán los estudios de posgrado, Diplomados, etc, realizados y aprobados antes de la fecha de publicación de la convocatoria del presente concurso. En el caso de presentar más de un certificado de estudios, solo se le asignará puntaje a aquellos que concedan mayor puntaje al postulante, no asignándose puntajes acumulativos por cada certificado presentado. Se considerarán áreas deseables para el cargo las indicadas en el perfil.

Criterio	Puntuación
Posee Doctorado o Magister en áreas definidas de acuerdo al perfil de cargo.	15
Posee Postítulo o Diplomados en temáticas definidas de acuerdo con el perfil de cargo.	10
Posee capacitación en temáticas relacionadas con el cargo.	5
No posee estudios de especialización.	1

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es de 11 puntos.

2) Etapa 2: Factor “Experiencia Laboral”:

Criterio	Puntuación
Posee más de 02 años de experiencia laboral en cargos afines.	15
Posee menos de 02 y hasta 01 año de experiencia laboral en cargos afines.	10
Posee menos 01 año de experiencia laboral en cargos afines.	5
No posee experiencia laboral en cargos afines.	1

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es de 1 punto.

3) Etapa 3: Factor “Prueba Técnica”:

Este factor evaluará las materias comprendidas en la prueba de conocimientos conforme a la temática indicada en el perfil del cargo, según sigue:

- Contabilidad Gubernamental.
- Balances.
- Estados Financieros.
- Administración financiera de instalaciones de salud.
- Sistema de Salud Ejército.

El puntaje se obtendrá de una tabla que se construirá de la siguiente forma; de un total de 30 preguntas.

$$\text{Pje. Obtenido} = \frac{\text{N}^\circ \text{ preguntas contestadas en forma correcta} \times 10}{\text{Número de preguntas realizadas}}$$

Criterio	Puntuación
Puntaje obtenido en prueba técnica según fórmula	Entre 1-10

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es de 6 puntos.

El puntaje se considerará con dos decimales y sin aproximar.

4) Etapa 4: Factor “Evaluación Psicolaboral”:

El Comité de Selección informará al correo electrónico consignado en la postulación de cada participante, la hora y lugar específico en la que se realizará la evaluación psicolaboral.

Criterio	Puntuación
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como Recomendable destacado para el cargo	15
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como Recomendable para el cargo	10
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como Recomendable con observaciones para el cargo	5
Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como No Recomendable para el cargo	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es de 5 puntos.

5) Etapa 5: Factor “Apreciación global del postulante”:

Consiste en la aplicación de una entrevista, en la que cada integrante de la Comisión de Selección, calificará a cada entrevistado mediante una pauta común, con un puntaje entre 1 a 7 puntos y luego se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} \times 35 \text{ puntos}}{7 \text{ (Nota máxima)}}$$

Criterio	Puntuación
Puntaje promedio obtenido en entrevista	Entre 1-35

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa es de 26 puntos.

E. ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Al finalizar todas las etapas contempladas en el concurso público, el Comité deberá levantar un acta en la que se dejará constancia de la ejecución y desarrollo del proceso de selección, a fin de determinar la proposición final del postulante seleccionado, en conformidad a la puntuación total obtenida en la matriz de evaluación.

F. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDONEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá **a la suma del puntaje mínimo ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes mínimos ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere, los cuales serán vaciados en una matriz de evaluación.**

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a **49 puntos mínimos.**

G. OBTENCIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Los puntajes se obtendrán de la multiplicación del puntaje asignado de cada evaluación efectuada, por el porcentaje asignado a cada área y luego de la sumatoria de las cinco etapas:

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo por Factor	Puntaje Mínimo Aprobación
1	Estudios y cursos de formación Educacional y de Capacitación Ponderador: 25%	Título Profesional requerido	Posee título profesional	10	25	11
		Estudios de Especialización deseable	Posee Doctorado o Magister en áreas definidas de acuerdo al perfil de cargo.	15		
			Posee Postítulos o Diplomados en temáticas definidas de acuerdo con el perfil de cargo	10		
			Posee capacitación en temáticas relacionadas con el cargo.	5		
			No posee estudios de especialización	1		
2	Experiencia Profesional Ponderador: 15%	Experiencia profesional deseable para el cargo	Posee más de 02 años de experiencia laboral en cargos afines.	15	15	1
			Posee menos de 02 y hasta 01 año de experiencia laboral en cargos afines.	10		
			Posee menos 01 año de experiencia laboral en cargos afines.	5		
			No posee experiencia laboral en cargos afines.	1		
3	Prueba de conocimientos técnicos ponderador: 10%	Prueba de Conocimientos Técnicos	Puntaje obtenido en prueba técnica según fórmula	Entre 1-10	10	6
4	Evaluación psicolaboral Ponderador: 15%	Adecuación Psicolaboral	Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como Recomendable destacado para el cargo	15	15	5
			Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como Recomendable para el cargo	10		
			Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como Recomendable con observaciones para el cargo	5		

			Entrevista y test de apreciación Psicolaboral lo define como No Recomendable para el cargo	0		
5	Apreciación Global del postulante Ponderador: 35%	Entrevista con el Comité de Selección	Puntaje de la entrevista de la Comisión de Selección según formula	1-35	35	26
Total					100	49
Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo						49

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

En el evento de producirse empate por puntaje, **el criterio de desempate será: primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 5; y segundo, el mayor puntaje obtenido en la Etapa 1. Tercero, el mayor puntaje obtenido en la Etapa 2; cuarto, el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4; quinto, el mayor puntaje obtenido en la Etapa 3. En caso de persistir el empate, será el comité de selección el que decida.**

H. SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO

1. El postulante será propuesto por el Comité de Selección, debiendo remitir las actas y matriz de evaluación firmadas a la DIVSAL, para la dictación del acto administrativo correspondiente.
2. Se notificará a los postulantes (aceptado o no) vía correo electrónico el resultado del concurso dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al término del proceso.
3. Asimismo, el resultado del postulante seleccionado será publicado posteriormente en la página www.divsal.cl, banner **“Ofertas Laborales” – Llamados a concursos (Activos) – Analista Financiero Contable/MZS Stgo. Centro Oriente**, donde se podrá descargar la Resolución con el resultado del concurso.
4. El postulante que sea seleccionado deberá presentarse dentro del plazo de tres días hábiles administrativos contados desde la respectiva notificación, entre las 08:30 y las 16:30 hrs., ante la Comisión Seleccionadora, ubicado en el en el Centro Médico Militar “Cordillera”, dirección Puente Buín 9036 –D, Villa Militar Cordillera, Comuna de La Reina (Ingreso por Av. Talinay N.º 9673), oportunidad en la que deberá manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo.
5. Si no se aceptare el cargo dentro del anotado plazo, el Comité de Selección podrá proponer a otro candidato según el orden de prelación del puntaje establecido, o en caso de no existir otro postulante idóneo, formular que se

llame a un nuevo concurso para proveer el cargo.

6. Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el art. 160 del DFL 29, de 16 de junio de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre estatuto administrativo.

ANEXOS:

1. Perfil de cargo (documento anexo)
2. Ficha de Antecedentes de Postulación (FAP).
3. Declaración Jurada Simple (ART. 26, Decreto con Fuerza de Ley N.º 1)
4. Declaración Jurada Simple (ART. 18 de la Ley 18.603)
5. Autorización para acceder a datos personales (3 documentos).
6. Declaración jurada simple de incompatibilidades.
7. Matriz de Evaluación.
8. Solicitud y autorización para retención de pensión de alimentos.

FICHA DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN
(Esta ficha no constituye una herramienta de selección)

I. DECLARACIÓN INICIAL

Yo _____ / _____ RUN
_____ / autorizo a que los antecedentes aportados en esta ficha sean comprobados por el Ejército, quien podrá acreditar la veracidad de los mismos y otros aspectos que eventualmente afecten a la Institución. Asumo que, en caso de existir alguna omisión o distorsión de hechos, se considerará causal de eliminación por FALTA A LA VERDAD, lo que será motivo del rechazo a mi postulación o contratación.

A. ANTECEDENTES PERSONALES:

- Nombre Completo:
- Cédula nacional de identidad:
- Nacionalidad:
- Fecha de nacimiento, lugar y país:
- Estado civil:
- Domicilio particular:
- Teléfono fijo _____ / celular _____ /
- Correo electrónico:

B. SITUACION MILITAR

- Situación Militar al día Sí _____ / No _____ /
- Servicio Militar Sí _____ / No _____ /
- Institución y unidad en que hizo su SM.

Institución	Unidad	Fechas	
		Desde	Hasta

C. ANTECEDENTES FAMILIARES:

Parentesco	Apellidos y Nombres	N.º RUT	Nacionalidad	Dirección
Padre				
Madre				
Cónyuge				
Hijos				
Hermanos (Hermanastros)				

--	--	--	--	--

D. ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

1. Enseñanza básica

Establecimiento educacional	Ciudad y país	Fechas		Curso
		Desde	Hasta	

2. Enseñanza media

Establecimiento educacional	Ciudad y país	Fechas		Curso
		Desde	Hasta	

3. Enseñanza superior

Universidad o Instituto	Ciudad y país	Fechas		Título Profesional o técnico
		Desde	Hasta	

4. Conocimiento de idiomas SÍ__ / NO__ /

Idioma	Nivel			Acreditado		Organismo acreditador
	Básico	Avanzado	Nativo	SÍ	NO	

E. ANTECEDENTES LABORALES

Lugar de trabajo	Ciudad y país	Fechas		Puesto o cargo
		Desde	Hasta	

II. OTROS ANTECEDENTES
RESIDENCIAS EN EL EXTRANJERO (superior a 6 meses)

Lugar		Fechas		Motivo de la residencia
País	Ciudad	Desde	Hasta	

III. CIERRE Y CERTIFICADO:

Certifico que todos los datos consignados son verídicos, y autorizo a que puedan ser confirmados en los organismos correspondientes, respetando la confidencialidad de estos, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 19.628 “Protección de la vida privada”.

(Lugar) _____ día _____ mes _____
 año _____ /

Huella dactilar

 FIRMA DEL POSTULANTE

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, _____, RUN: _____-_____,
ACREDITO ESTAR EN CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA INGRESAR
AL EJÉRCITO Y QUE DOY CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS
LEGALES RELACIONADOS:

- A. LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, LETRAS F), G), H) e I), DEL DECRETO
CON FUERZA DE LEY N.º 1, DE 1997, DEL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL, ESTATUTO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.
- B. NO ESTAR AFECTO (A) A LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 54, LETRAS A) y B) DE LA LEY N.º 18.575,
SOBRE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Lugar y fecha:

.....

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
División de Personal

ANEXO N.º 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, _____, RUN: _____ - __, EN
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 18.603,
ÓRGANICA CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DECLARO:

(indicar según corresponda)

NO ESTAR AFILIADO A UN PARTIDO POLÍTICO _____

ESTAR AFILIADO A UN PARTIDO POLÍTICO _____

.....

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
División de Personal

ANEXO N.º 5 a

**AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE ANTECEDENTES PERSONALES
PARA EL PERSONAL QUE POSTULA A LA INSTITUCIÓN**

YO, _____, RUN _____, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N.º 19.628 “Sobre Protección de la Vida Privada”, autorizo al Ejército de Chile, para que solicite en la base de datos de Carabineros de Chile, la información que bajo mi nombre y RUN se registre, Autorizando su revisión y tratamiento.

Lugar y fecha:

Huella dactilar

Firma

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
División de Personal

ANEXO N.º5 b

**AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE ANTECEDENTES PERSONALES
PARA EL PERSONAL QUE POSTULA A LA INSTITUCIÓN**

Yo _____, RUN _____, por medio de este documento autorizo al Ejército de Chile para solicitar al Registro Civil e Identificación un “Informe de Antecedentes Tipo B, para el ingreso a la Administración Pública, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 19.628 “Sobre Protección de la Vida Privada”, Título I de la utilización de los datos personales, Art. 4º; y lo consignado en la Ley N.º 20.575 “Establece el principio de finalidad en el tratamiento de datos personales”

Lugar y fecha:

Huella dactilar

Firma

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DE PERSONAL
División de Personal

ANEXO N.º5 c

AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A DATOS PERSONALES

Yo _____, RUN _____, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N.º 19.628 “Sobre Protección de la Vida Privada”, autorizo al Ejército de Chile, para que solicite en la base de datos de la Policía de Investigaciones de Chile, la información que bajo mi nombre y RUN se registre, autorizando su revisión y tratamiento.

Lugar y fecha:

Huella dactilar

Firma

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
INCOMPATIBILIDADES**

NOMBRE COMPLETO: _____

Cédula de Identidad: _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a alguna de las incompatibilidades previas en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, ni a las previstas en la legislación vigente a saber:

- En una misma institución no podrán desempeñarse personas ligadas entre sí por matrimonio, por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, de afinidad hasta el segundo grado, o adopción, cuando entre ellas se produzca relación jerárquica. Si respecto de funcionarios con relación entre sí, se produjera alguno de los vínculos que se indican en el inciso anterior, el subalterno deberá ser destinado a otra función en que esa relación no se produzca. Esta incompatibilidad no regirá Ley 18.834, entre los Ministros de Estado y los funcionarios de su dependencia.
- Todos los empleos a que se refiere el Estatuto Administrativo, serán incompatibles entre sí. Lo serán también con todo otro empleo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los empleados o funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas de las contenidas en este Estatuto. Se incluyen en esta incompatibilidad las funciones o cargos de elección popular. Sin embargo, puede un empleado ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo empleo, cesará por el solo ministerio de la ley en el cargo anterior. Lo dispuesto en los incisos precedentes, será aplicable a los cargos de jornada parcial en los casos que, en conjunto, excedan de cuarenta y cuatro horas semanales.

En virtud de lo anterior, declaro reconocer que la falsedad de esta declaración me hará incurrir en las penas que contempla en artículo 210 del Código Penal, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 20, inciso tercero del Estatuto Administrativo.

Para constancia,

Firma

Fecha: _____

EJÉRCITO DE CHILE
 COMANDO GENERAL DE PERSONAL
 División de Personal

ANEXO N.º 7

MATRIZ DE EVALUACIÓN

MATRIZ DE EVALUACIÓN																																													
CONCURSO PÚBLICO PARA PAC RGU PROCIV PROFESIONAL																																													
Nombre del cargo:		XXX																																											
POSTULANTES		I ETAPA (25%)								II ETAPA (15%)								III ETAPA (10%)				IV ETAPA (15%)				V ETAPA (35%)							TOTAL		RANKING										
		ESTUDIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN EDUCACIONAL Y DE CAPACITACIÓN								EXPERIENCIA PROFESIONAL								CONOCIMIENTOS TÉCNICOS				EVALUACIÓN PSICOLABORAL				APRECIACIÓN GLOBAL DEL POSTULANTE							PUNTO S	PUNTAJE FINAL 100%											
Nº	APELLIDOS, NOMBRES	C.I.	ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN DESARLE								EXPERIENCIA PROFESIONAL								PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS				ENTREVISTA + TEST DE APLICACIÓN PSICOLABORAL				ENTREVISTA + TEST DE APLICACIÓN PSICOLABORAL				ENTREVISTA CON LA COMISIÓN EVALUADORA (35PTS)							Total%	PUNTO S	PUNTAJE FINAL 100%	RANKING				
			Formación Académica (10)		POSEE DICTAMENOS ASESORÍA DEPENDIENDO DEL PERFIL DEL CARGO (15 PTS)		POSEE POSITIVO DE CAPACITACIÓN EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL CARGO (8 PTS)		NO POSEE ESPECIALIDAD DE (11 PTS)		POSEE MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS AJENOS (15PTS)		POSEE MENOS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS AJENOS (15PTS)		POSEE MENOS DE 1 AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS AJENOS (15PTS)		NO POSEE EXPERIENCIA LABORAL (15PTS)		PTIE BRUTO		Tend%		ENTREVISTA + TEST DE APLICACIÓN PSICOLABORAL COMO ASISTENTE DEL CARGO (15PTS)		ENTREVISTA + TEST DE APLICACIÓN PSICOLABORAL COMO ASISTENTE DEL CARGO (15PTS)		ENTREVISTA + TEST DE APLICACIÓN PSICOLABORAL COMO ASISTENTE DEL CARGO (15PTS)		ENTREVISTA + TEST DE APLICACIÓN PSICOLABORAL COMO ASISTENTE DEL CARGO (15PTS)		EVALUADOR 1		EVALUADOR 2		EVALUADOR 3		EVALUADOR 4					SUBTOTAL		ENTREVISTA CON LA COMISIÓN EVALUADORA (35PTS)	
1																			0	0,00													0	0	0,00	0,00	0,00	1							
2																			0	0,00														0	0	0,00	0,00	0,00	1						
3																			0	0,00															0	0	0,00	0,00	0,00	1					
4																			0	0,00																0	0	0,00	0,00	0,00	1				
5																			0	0,00																0	0	0,00	0,00	0,00	1				
6																			0	0,00																	0	0	0,00	0,00	0,00	1			
7																			0	0,00																	0	0	0,00	0,00	0,00	1			
8																			0	0,00																		0	0	0,00	0,00	0,00	1		
9																			0	0,00																		0	0	0,00	0,00	0,00	1		
10																			0	0,00																		0	0	0,00	0,00	0,00	1		

NOMBRE GRADO
 Cde. MZS y Presidente del Comité de Evaluación

NOMBRE GRADO
 Calificador Director del Cargo

NOMBRE GRADO
 Asesor Técnico

NOMBRE GRADO
 Técnico en Administración de Personal

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA RETENCIÓN DE PENSIÓN DE ALIMENTOS, JUNTO CON RECARGO LEGAL
(Completar sólo en caso de resultar seleccionado)

Quien suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N.º 14.908 y las bases del concurso para proveer del cargo _____, en calidad de personal a contrata, aprobadas por resolución DIVPER "EXENTA" (P) N.º 6745/ _____ / _____; junto con la aceptación del cargo para el cual he sido seleccionado, solicito y autorizo:

PRIMERO: La retención mensual de \$ _____.- por el tiempo que dure la presente contratación y sus renovaciones, por concepto de pensión de alimentos decretada por el _____ Juzgado de Familia de _____, en causa RUC N.º _____.

SEGUNDO: El depósito mensual de la pensión de alimentos que retenga en la Cuenta de Ahorro Vista Pensión de Alimentos N.º _____, RUN N.º _____ - ____.

TERCERO: La retención adicional de \$ _____.- por concepto de recargo de pensión de alimentos, en la forma y plazo establecido en el inciso 1ro del artículo 36 de la Ley N.º 14.908.

Firma: _____

Huella dactilar

Nombre : _____

RUN N.º: _____

Fecha: _____



ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JUAN PABLO VAN DE WYNGARD VÉLIZ
General de Brigada
Comandante de la División de Salud

DISTRIBUCIÓN:

1. MZS "Santiago Centro Oriente"
2. JIS (C/I)
3. DIVSAL DEPTO. I (Archivo).
3 Ejs. 25 Hjs.